
Auto núm. 114-2015.

Segundo recurso de casación. Por no tratarse de un segundo recurso por haber ocurrido una primera casación con envío, caso en que es competente Las Salas Reunidas, sino de un primer recurso de casación contra la decisión de referencia, procede dejar sin efecto la audiencia celebrada en la fecha indicada y que el recurso de que se trata, sea conocido y fallado por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia. Deja sin efecto la audiencia. Irving Miguel Reyes Madera y Leonardo Reyes Madera. 15/12/2015.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

República Dominicana

Nos, DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA, Presidente de la Suprema Corte de Justicia, asistido de la infrascrita secretaria, he dictado el auto siguiente:

Con motivo de dejar sin efecto la audiencia celebrada en fecha 20 de junio de 2012, por Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia;

VISTO: El expediente relativo al recurso de casación interpuesto por Irving Miguel Reyes Madera y Leonardo Reyes Madera, contra la ordenanza en referimiento No. 20090066 dictada por el Tribunal Superior de Tierras del Departamento Noreste, el 07 de mayo del 2009;

EN CONSIDERACIÓN A QUE:

En el caso que nos ocupa se trata, que en la audiencia para conocer dicho recurso fue fijada y celebrada por error por Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, el 20 de junio del 2012;

Por no tratarse de un segundo recurso por haber ocurrido una primera casación con envío, caso en que es competente Las Salas Reunidas, sino de un primer recurso de casación contra la decisión de referencia, procede dejar sin efecto la audiencia celebrada en la fecha indicada y que el recurso de que se trata, sea conocido y fallado por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia;

Por tales motivos,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Deja sin efecto la audiencia celebrada el día 20 de junio del 2012, por Las Salas Reunidas de la Suprema Corte de Justicia, cursante para conocer del recurso de casación interpuesto por los señores Irving Miguel Reyes Madera y Leonardo F. Reyes Madera, contra la ordenanza No. 20090066, de fecha 07 de mayo de 2009, dictada por la Presidencia del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Noreste, a fin de que este recurso sea conocido y fallado por la Tercera Sala de la Suprema Corte de Justicia; **SEGUNDO:** Ordena que el presente auto sea comunicado al Procurador General de la República y a las partes interesadas.

Dado en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy diez (10) de diciembre del año dos mil quince (2015), años 172° de la Independencia y 153° de la Restauración.

Firmado: Dr. Mariano Germán Mejía, Presidente.- Grimilda Acosta, Secretaria General.

La presente copia se expide en Santo Domingo, Distrito Nacional, hoy día 15 de diciembre de 2015, para los fines de lugar.